



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 104-2021-MPH

Huaraz, 02 de diciembre del 2021.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ:

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Huaraz, en su Sesión Ordinaria de Concejo N° 023-2021, de fecha 01 de diciembre del 2021, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

VISTOS: El Oficio N° 1495-2021-GRA-GRI de fecha 08 de noviembre del 2021, informe N° 0569-2021-MPH/GDUR/SGEI/SG/WERC, de fecha 19 de noviembre del 2021, Dictamen N° 26-2021-MPH/CDPFPP de fecha 01 de diciembre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política, modificada mediante Ley N° 27680, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el numeral 26) del Art. 9° de la referida Ley Orgánica, establece como atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación interinstitucional; en tanto que el numeral 23) del Art. 20° le otorga la facultad al Señor Alcalde de celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y **acuerdos**.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se reorganizó el Sistema Nacional de Inversión Pública, sustituyéndolo por un sistema descentralizado y articulado al cierre de brechas de infraestructura y de acceso a servicios a cargo del Estado.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su numeral 30.3 del Artículo 30° Sustitución e Inclusión de UF y UEI señala que "la sustitución de la UEI prevista para ejecutar un proyecto de inversión y su registro en el banco de inversiones, únicamente procede en caso que dicho proyecto no haya iniciado su ejecución financiera. De igual manera en su numeral 30.4, establece textualmente: "En todos los casos, las UEI deben contar con las competencias legales correspondientes, así como con la capacidad operativa, técnica y financiera para la ejecución de las inversiones respectivas".

Que, mediante el Oficio N° 1495-2021-GRA-GRI de fecha 08 de noviembre del 2021, el Ing. Alfredo Poma Samanez, Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ancash, señala que, para continuar con el ciclo de inversión y los trámites correspondientes será necesario de la Municipalidad Provincial de Huaraz emita la RENUNCIA de ser Unidad Ejecutora de Inversiones y solicite la firma del convenio interinstitucional para la co ejecución del proyecto de inversión "Mejoramiento de los Servicios Deportivos y de Recreación Law Tennis, Pedregal Bajo, Distrito de Huaraz – Provincia de Huaraz – Región Ancash", para cuyo efecto requiere la siguiente documentación: a) Acuerdo de Concejo donde se **acepte la renuncia** de ser Unidad Ejecutora de Inversiones, además de **autorizar** al titular de la entidad la suscripción para la firma del convenio interinstitucional para la co ejecución del proyecto de inversión señalado líneas arriba. b) Ficha RUC de la Municipalidad Provincial de Huaraz. c) Copia de Credencial emitida por el Jurado Nacional de

Elecciones al Titular de la Entidad. d) Copia del DNI del Titular de la Entidad. e) Adjuntar Expediente Técnico, el mismo que servirá como referencia para la reformulación respectiva.

Que, a través del Informe N° 0569-2021-MPH/GDUR/SGEI/SG/WERC, de fecha 19 de noviembre del 2021, el Ing. Sub Gerente de Estudios e Ingeniería (e), solicita acuerdo de concejo municipal para la renuncia de la unidad ejecutora a favor del Gobierno Regional de Ancash y firma de convenio del proyecto CUI N° 2400707.

Que, mediante Dictamen N° 26-2021-MPH/CDPFP de fecha 01 diciembre del 2021, la Comisión de Desarrollo Provincial, Finanzas, Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huaraz, manifiestan que atendiendo al requerimiento de la Administración Municipal; y contándose con la opinión técnica, expedida por la dependencia competente de la Municipalidad Provincial de Huaraz, los miembros integrantes de dicha Comisión consideran pertinente autorizar el cambio de unidad ejecutora requerido, así como la celebración del convenio de cooperación interinstitucional correspondiente; por lo que, proponen al magno concejo Municipal de la Provincia de Huaraz, aprobar el mismo.

Que, en la sesión Ordinaria de Concejo N° 23-2021, llevada a cabo el día 01 de diciembre del año en curso, se debatió en la estación de orden del día la aprobación del Dictamen N° 25-2021-MPH/CDPFP de fecha 01 de diciembre del 2021, en el cual la comisión de Desarrollo Provincial, Finanzas, Planificación y Presupuesto, propone al Magno Concejo Municipal aprobar la renuncia a la Unidad Ejecutora del proyecto “Mejoramiento de los Servicios Deportivos y de Recreación Law Tennis, Pedregal Bajo, Distrito de Huaraz – Provincia de Huaraz – Región Ancash”, CUI N° 2400707, y el cambio de Unidad Ejecutora. Asimismo, autorizar al Señor Alcalde a suscribir el convenio de cooperación interinstitucional correspondiente.

Que, habiéndose debatido de conformidad con el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades y contando con el voto **UNÁNIME** de los miembros del Concejo Municipal; y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la renuncia de la Municipalidad Provincial de Huaraz como Unidad Ejecutora del proyecto “Mejoramiento de los Servicios Deportivos y de Recreación Law Tennis, Pedregal Bajo, Distrito de Huaraz – Provincia de Huaraz – Región Ancash”, CUI N° 2400707; otorgando esta facultad a favor del Gobierno Regional de Ancash.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde a suscribir el convenio de cooperación interinstitucional correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General, los actos de formalización que correspondan al Acuerdo de Concejo correspondiente, así como la remisión de la documentación requerida por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ancash

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la NOTIFICACIÓN del presente Acuerdo de Concejo, a las áreas de la Entidad Edil.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Informática, la publicación del presente acuerdo en la Página Web Institucional de esta Entidad (www.munihuaraz.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

ELISEO RORI MAUTINO ANGELES
ALCALDE

DNI N° 07200661